

## RESULTADOS DE LOS RECLAMOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE PROVISION INTERNA - ASCENSO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DETALLE	CONDICION
1	QUISPE MEDINA LIZBETH MERCEDES	TODA VEZ QUE EL RECIBO DE PAGO DE VENTA DE BASES DEL CONCURSO DE PROVISION INTERNA, ERA UN REQUISITO INDISPENSABLE DE INSCRIPCION Y RECEPCION, MOTIVO POR LA CUAL, NO SE PUEDE ADICIONAR POSTERIORMENTE CUALQUIER DOCUMENTO OBLIVADO INICIALMENTE, CONFORME A LO REGULADO EN EL NUMERAL 3.2. DE LAS BASES PARA EL PROCESO DE PROVISION INTERNA - ASCENSO.	IMPROCEDENTE
2	FLOREZ QUISPE VIRGINIA	INICIALMENTE PRESENTA UNA COPIA FEDATADA DE SU HABILITACION PROFESIONAL, EL CUAL ES REEMPLAZADO POR EL ORIGINAL POSTERIORMENTE VIA RECLAMO, LOS MISMOS QUE CONCUERDAN EN LAS FECHAS DE EMISION, ES DECIR AMBOS DOCUMENTOS SON LOS MISMOS.	PROCEDENTE
3	QUISPE SOLORIZANO LOURDES	LA HABILITACION PROFESIONAL ORIGINAL PRESENTADA VIA RECLAMO NO CONCUERDA CON LA COPIA DE LA HABILITACION PRESENTADA INICIALMENTELAS, ESTO EN CUANTO A LAS FECHAS DE EMISION, TODA VEZ QUE LA COPIA ES DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y EL SUBSANADO ES DEL 07 DE ENERO DEL 2020.	IMPROCEDENTE
4	GARCIA TURPO CARMEN ROSA	LA HABILITACION PROFESIONAL ORIGINAL PRESENTADA VIA RECLAMO NO CONCUERDA CON LA COPIA DE LA HABILITACION PRESENTADA INICIALMENTE, ESTO EN CUANTO A LAS FECHAS DE EMISION, TODA VEZ QUE LA COPIA ES DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y EL SUBSANADO ES DEL 07 DE ENERO DEL 2020.	IMPROCEDENTE
5	HIGERA TTUPA DINA ROCY	LA HABILITACION PROFESIONAL ORIGINAL PRESENTADA VIA RECLAMO NO CONCUERDA CON LA COPIA DE LA HABILITACION PRESENTADA INICIALMENTELAS, ESTO EN CUANTO A LAS FECHAS DE EMISION, TODA VEZ QUE LA COPIA ES DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y EL SUBSANADO ES DEL 07 DE ENERO DEL 2020.	IMPROCEDENTE
6	ZANDER ALBERTO MEZA ALARCON	SEGÚN EL INFORME ESCALAFONARIO, EL SERVIDOR PERTENECE AL GRUPO OCUPACIONAL DE TECNICO ASISTENCIAL CON NIVEL STA, Y LA PLAZA VACANTE AL QUE DESEA SER ASCENDIDO ES DE SPD QUE TAMBIEN PERTENECE AL GRUPO OCUPACIONAL DE TECNICO PROFESIONALIZADO SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL D. LEGISLATIVO N° 1153, SIN EMBARGO TENIENDO EN CUENTA QUE EL ASCENSO SE PRODUCE MEDIANTE PROMOCION AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR DE SU RESPECTIVO GRUPO OCUPACIONAL, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 16° DEL D. LEGISLATIVO N°276 , ENTONCES EN EL PRESENTE CASO CORRESPONDERIA ASCENDER AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR DE STA A SPF. NO OBTANTE CORRESPONDE SEÑALAR QUE LA PLAZA VACANTE CORRESPONDE AL NIVEL DE SPD MAS NO AL NIVEL SPF, TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE PUBLICO LA NOMINA DE PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE ASCENSO COMO ASISTENTE DE SERVICIOS NATURALES NIVEL SPF, CUANDO LO CORRECTO ES NIVEL SPD, CONFORME SE EVIDENCIA DE LOS REGISTROS INFORMATICOS DE LA UNIDAD DE PERSONAL. EN ESE SENTIDO NO ES POSIBLE EFECTUAR EL ASCENSO DEL SERVIDOR A TRES NIVELES INMEDIATOS SUPERIORES. POR OTRO LADO RESPECTO A SU SOLICITUD DE REMISION DE EXPEDIENTE A LA DIRESA CUSCO EN CALIDAD DE APELACION, CABE SEÑALAR QUE CONFORME SE DISPONE EN LAS BASES PARA EL PROCESO DE PROVISION INTERNA - ASCENSO, EN EL APARTADO 5 SE SEÑALA: QUE LOS RESULTADOS FINALES DEL PRESENTE PROCESO PODRAN SER IMPUGNADOS MEDIANTE LOS RECURSOS DE RECONSIDERACION O APELACION, ESTABLECIENDOSE QUE LA RECONSIDERACION SE INTERPONE CONTRA LOS RESULTADOS SEÑALADOS EN LA ETAPA DE CADA UNO DE LOS PROCESOS, DEBIENDO PRESENTAR PRUEBA NUEVA, NO EVALUADA NI PRESENTADA INICIALMENTE, DEBIENDO FORMULARSE POR ESCRITO ANTE LA COMISION. Y RESPECTO A LA APELACION SE SEÑALA QUE ESTAS SE INTERPONEN ANTE LA COMISION Y SERA ELEVADO A LA DIRECCION DE LA UNIDAD EJECUTORA DIBIENDO RESOLVER MEDIANTE SU DIRECCION EJECUTIVA PREVIO PRONUNCIAMIENTO DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA. DISPONIENDO POR ULTIMO QUE CONTRA LO RESUELTO POR LA UNIDAD EJECUTORA, YA NO PROCEDE NINGUN RECURSO, QUEDANDO AGOTADA LA VIA ADMINISTRATIVA. EN ESE ENTENDER NO ES FACILITABLE LA REMISION DE LA PRESENTE A LA INSTANCIA SUPERIOR.	IMPROCEDENTE
7	HUAMANI CUTIPA MARIA LUISA	INICIALMENTE PRESENTA UNA COPIA FEDATADA DE SU HABILITACION PROFESIONAL, EL CUAL ES REEMPLAZADO POR EL ORIGINAL POSTERIORMENTE VIA RECLAMO, LOS MISMOS QUE CONCUERDAN EN LAS FECHAS DE EMISION, ES DECIR AMBOS DOCUMENTOS SON LOS MISMOS.	PROCEDENTE